

Expediente: **4438/25**
Carátula: **OVEJERO JACQUELINE ANDREA C/ MISTRETTA NOEMI ESTER Y OTROS S/ MENSURA JUDICIAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **FONDO CON FD**
Fecha Depósito: **25/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228779920 - OVEJERO, JACQUELINE ANDREA-ACTOR/A
90000000000 - MISTRETTA, NOEMI ESTER-DEMANDADO/A
90000000000 - HERRERA, Jose Luis-DEMANDADO/A
90000000000 - CAMACHO, GUSTAVO ALDO-DEMANDADO/A
90000000000 - CARRASCO, ANGELA SANDRA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4438/25



H102336503262

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: OVEJERO JACQUELINE ANDREA c/ MISTRETTA NOEMI ESTER Y OTROS s/ MENSURA JUDICIAL.- EXPTE. N°: 4438/25

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

VISTOS los presentes autos que vienen a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO

- Objeto.** Mediante presentación del 11/09/2026, la parte actora, Jacqueline Andrea Ovejero, por derecho propio y con el patrocinio del Dr. Ángel Miguel Palacio, MP 4151, desiste del proceso. Expresa que el juicio tenía por objeto la mensura judicial del inmueble ubicado en Barrio Lomas del Salvador, Manzana “A”, Lote N.º 1, de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, y que, con posterioridad a la demanda, obtuvo la mensura por vía extrajudicial, por lo que el objeto pretendido quedó satisfecho.
- Procedencia.** El art. 252 CPCC autoriza a las partes a desistir del proceso en cualquier estado de la causa anterior a la sentencia. La conformidad de la contraria solo es exigible cuando la demanda ya fue notificada, lo que no ocurrió en autos. Se encuentra abonada la planilla fiscal y el letrado de la actora prestó conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5480. Corresponde, en consecuencia, tener por desistida a la parte actora del proceso.
- Costas.** Se imponen a la parte actora, por ser quien desiste (art. 70 CPCC).

Por ello,

RESUELVO:

I. TENER POR DESISTIDA del presente proceso, a la parte actora, Jacqueline Andrea Ovejero, conforme se considera.

II. COSTAS a la parte actora (art. 70 CPCC).

III. FIRME la presente, archívense los autos.

HÁGASE SABER MLLR/IM 4438/25

Dra. Ileana Melchiori

Actuación firmada en fecha 24/10/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.